

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETÍN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 61

Viernes 14 de marzo de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Construcciones Escolares

Resolución de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Valladolid, por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las siguientes obras

Esta Junta Provincial ha acordado convocar subasta pública para la adjudicación de las siguientes obras:

Villalón de Campos, construcción de un Colegio Nacional de 16 unidades y servicios complementarios, por un presupuesto tipo de contrata de 9.982.706,59 pesetas.

Fianza provisional: 199.650 pesetas. Plazo de ejecución: 12 meses.

Medina de Río Seco, construcción de un Colegio Nacional de 12 unidades y servicios complementarios, por un presupuesto tipo de contrata de 8.387.441,81 pesetas.

Fianza provisional: 167.750 pesetas. Plazo de ejecución: 12 meses.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia de Valladolid (Avenida del General Franco, número 4-2.º), hasta las trece horas de su último día.

Los proyectos completos, pliegos de condiciones y demás documentos necesarios están de manifiesto en la citada Delegación Administrativa, durante las horas de despacho al público.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta de estas obras, deberán estar clasificados en el grupo C (Edificios y Urbanizaciones), acompañando con la documentación certificado de clasificación profesional, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, o testimonio notarial del mismo (Orden de 16 de mayo de 1967, *Boletín Oficial del Estado* de 19 de mayo).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, y se presentarán en sobre cerrado y debidamente lacrado.

La celebración de la subasta tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación, en el Gobierno Civil de la provincia, a las doce horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle..., número... y Documento Nacional de Identidad número..., se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un Colegio Nacional de... unidades y servicios complementarios, en la localidad de..., provincia de Valladolid, por el importe de... (en letra) pesetas, o sea, con la baja de... por 100 sobre los precios tipo y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

(Fecha y firma del proponente).

Documentación que deben presentar los licitadores

1.º Documentación que acredite la personalidad del empresario. Cuando se trate de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social legalizada, en su caso, así como docu-

mentos fehacientes que acrediten la personalidad del que firma la proposición en nombre de aquélla.

2.º Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

3.º Certificación de clasificación provisional a que se hace referencia anteriormente.

4.º Declaración expresa del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones y de las incompatibilidades expresadas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 7 de marzo de 1969.—
El gobernador civil presidente, José Pérez Bustamante.

I.148—880

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 19-69

ORDEN ministerial de 22 de febrero de 1969, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pozuelo de la Orden.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pozuelo de la Orden, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los arts. 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de

noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pozuelo de la Orden, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real de la Coruña.—Anchura 37,61 metros.

Colada de los Maragatos.—Anchu-

ra 10 metros, correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el perito agrícola del Estado don Silvino Maupoy Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados

en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 22 de febrero de 1969.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilustrísimo señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 6 de marzo de 1969. El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Obdulio Coloma Núñez	Riego abusivo	S. Vicente	Esguevillas	Cesar riego	500
Gabriel Gómez	Idem	Valcorba	Santibáñez	Idem	150
Eugenio Amo	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Eufrasio Martín	Idem	Esgueva	Canillas	Idem	200
Teógenes Sastre	Idem	Henar	Viloria	Idem	125
Amado Ruiz	Idem	Esgueva	Fombellida	Idem	150
Félix García	Idem	Mesegar	Camporredondo	Idem	150
Alfonso Beltrán	Idem	Esgueva	Fombellida	Idem	200
Isidoro Baruque	Idem	Idem	Villanueva	Idem	500
Braulio Yustos	Idem	Idem	Castronuevo	Idem	1000
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Silvino Alonso	Idem	Los Molinos	Bercero	Idem	350
Eugenio San José	Idem	Duero	Peñañel	Idem	500
Lorenzo López	Vertido escombros	Idem	Laguna de Duero	Retirar escombros	500
Braulio Yustos	Riego abusivo	Esgueva	Castronuevo	Cesar riego	1000

Valladolid, 28 de febrero de 1969.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

999

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Germán Herrera Santos.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 5,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Laguna de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto

en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente

anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 14 de febrero de 1969.
El ingeniero comisario de Aguas,
Luis Díaz-Caneja y Pando.

773—881

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José Emilio Mejorada Cejudo, en representación de la Sociedad «Sarrío, C. A. P.», solicitud de licencia para establecer un depósito de papel, en la Avenida de Gijón, número 76; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado,

en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 25 de febrero de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

937—882

Derribos y demoliciones

Presentado por don Inocencio Díaz Cuéllar, con domicilio en esta ciudad, calle General Shelly, número 15, solicitud de licencia para realizar obras de derribo de las casas números 15 y 17 de la calle Canterac; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de febrero de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

936—883

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cervilego de la Cruz, 28 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.098—884

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Aprobado por la Junta Plenaria de esta Comunidad el pliego de condiciones económico-administrativas que regularán el concurso-subasta de adquisición de varias máquinas automáticas con destino a crear un servicio comarcal para los seis Municipios que la integran y sus vecindarios, queda expuesto al público, por el plazo reglamentario de ocho días hábiles en la Secretaría de esta Entidad, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Portillo, 1 de marzo de 1969.—El presidente, Mario Acebes.

1.095—885

QUINTANILLA DE ARRIBA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para 1969.

Quintanilla de Arriba, 5 de marzo de 1969.—El alcalde, Ladislao Redondo.

1.091—886

RENEDO DE ESGUEVA

Por don Recaredo Babón Babón, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cría de cerdos en un local sito en la calle del Castillo, número 2, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Renedo de Esgueva, 6 de marzo de 1969.—El alcalde, Gerardo Ureta.

1.102—887

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el número 25 de 1969, a nombre de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Renfe, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valladolid, de 9 de diciembre de 1968, que señaló justiprecio por la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica para la electrificación de la línea Avila-Medina del Campo-Burgos y Miranda, sobre dos fincas rústicas sitas en Laguna de Duero y propiedad de don Francisco Rodríguez Gómez y sobre otras dos, también rústicas, en término de Valladolid, propiedad de don Joaquín Azcona Reinoso, y contra el de 20 de enero de 1969, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente indicado; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Castro Grangel.

1.150

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 68 de 1968, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dicta-

do por la Sala de la Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 37.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don Antonio Manuel del Fraile Calvo.—Ilustrísimos señores magistrados: Don César Aparicio y de Santiago. Don José García Aranda. Don Policarpo Cuevas Trilla.—En la ciudad de Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—La Sala de la Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada y seguidos entre partes de una y como demandante apelante, por don Isidro del Fraile Otero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Benavente, que ha estado representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado y defendido por el letrado don Luis Soto Pérez, y de otra, como demandado apelado, por don Emilio Diéguez Córcoba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidades.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto y revocando el fallo de la recurrida, debemos de declarar y declaramos la nulidad del juicio ejecutivo formulado por don Isidro del Fraile Otero, contra don Emilio Diéguez Córcoba. Alcese el embargo decretado sobre los bienes del ejecutado señor Diéguez, y todo sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile Calvo.—César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Policarpo Cuevas Trilla.—Rubricados.

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero y remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación al litigante no comparecido en este recurso, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—José Vicente Tejedo Cañada.

1.103—888

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número 167 de 1968, a instancia de "Hijos de García Abril, S.R.C.", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio Aja, vecino de Laguna de Duero, sobre reclamación de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados, bajo los siguientes lotes:

Lote número uno.—Un televisor marca "Inter", de 25 pulgadas; valorado en diez mil pesetas.

Lote número dos.—Tres radiadores eléctricos de calefacción, marca "Gaesa"; valorados en mil ochocientas pesetas.

Lote número tres.—Una cafetera exprés, con cuatro portas, marca "Faema"; valorada en veinticinco mil pesetas.

Lote número cuatro.—Seis mesas de formica, con patas de tubo niqueladas; valoradas en mil doscientas pesetas.

Lote número cinco.—Veinticuatro sillas metálicas, tapizadas en rojo; valoradas en dos mil cuatrocientas pesetas.

Lote número seis.—Una furgoneta marca D. K. W., matrícula VA-30.745; valorada en sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete de los corrientes a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, con dicha rebaja del veinticinco por ciento, de cada lote en que se desee licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con dicha rebaja, haciéndose constar que los bienes embargados se encuentran depositados en el demandado don Antonio Aja, domiciliado en Laguna de Duero.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Alvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.105—889

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 376 de 1968 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña María de los Dolores Cuadrado Barbero, asistida de su esposo don Mariano Calderón Ampudia, representada por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y dirigida por el letrado don Benito Zafra Martín, y de la otra, como demandado, don Gregorio Cayuela Martínez, vecino de Madrid, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Gregorio Cayuela Martínez, vecino de Madrid, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento veintidós mil pesetas de principal y setecientas dos pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a cuatro de

marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

1.109—890

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 127 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra don Benigno Fernández Egerique y su esposa doña Irene Rodríguez Fernández, sobre reclamación de 175.169,50 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el derecho embargado a los deudores y que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

El derecho de arrendamiento y traspaso de la Sala de Fiestas «Ros Club», instalada en el sótano de la casa número 4 de la calle de La Pasión, de esta capital; tasados dichos derechos en doscientas mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día diecinueve de abril y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que antes de aprobarse el remate se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.131—891

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Saturnino Pérez Fernández Viña, juez de primera instancia de Valladolid número tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 62-69, promovido por don Emiliano González Lleras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Higinio Mangas, número 2, para inmatricular en el Registro de la Propiedad la finca que después se dirá, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente a los trasmisores de la finca doña María Fernández Alonso, al parecer vecina de Madrid, calle José Miguel Gardoa, ignorándose número, y a don Florencio Alonso Gerbolés, al parecer vecino de Tarragona, ignorándose domicilio, o sus herederos o causahabientes, al titular en el Catastro herederos de Benigno Alonso, o los suyos, de ignorado domicilio, y a cuantas personas pudieran perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer al expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA DE QUE SE TRATA

Casa en Valladolid, en la calle de Maravillas, número 3, antes 5, con terreno accesorio, que todo ello mide unos doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda frente, dicha calle; derecha, entrando, de Marcos de Celis Alonso, e izquierda y fondo, del compareciente don Emiliano González Lleras.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Saturnino Pérez Fernández Viña.—El secretario, Manuel Núñez.

985—892

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 196-68, promovidos por Caro, S. L., contra doña Catalina Andrés García y don Eloy Andrés Andrés, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, por lotes y término de

veinte días, los bienes embargados a los demandados que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primer lote.—Tierra al pago de Changalindo, de 69 áreas, que linda al Norte, con Luciano Gómez y Francisco Castrillo; Este, con Luis Castrillo, y al Oeste, con Casimiro Iglesias. Tasada pericialmente en la cantidad de tres mil ciento cinco pesetas.

Segundo lote.—Tierra a la Dehesa Nueva, de 23 áreas, linda Norte, con el camino; Sur, Casimiro Iglesias; Este, Martín Pelayo, y Oeste, Mariano Gómez. Tasada pericialmente en la cantidad de seiscientos noventa pesetas.

Tercer lote.—Tierra a Carrantigua, de 23 áreas, linda Norte, Martín Pelayo; Sur, el camino; Este, Juan Pico, y Oeste, con Angel Díez. Tasada pericialmente en la cantidad de novecientos veinte pesetas.

Cuarto lote.—Tierra a Las Amoladeras, de 5 áreas y 82 centiáreas, linda Norte, Luis Castrillo; Sur, Luis Isabel; Este, Pedro Castrillo, y Oeste, Leandro Calvo. Tasada pericialmente en la cantidad de trescientas sesenta pesetas.

Quinto lote.—Tierra al pago del Ontañón, de unas 40 áreas, linda Norte, Eugenia Andrés; Sur, Agustín Andrés; Este, Antonio Herberos, y Oeste, Trifón Martín. Tasada pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas.

Sexto lote.—Otra al pago del Hostal, de 10 estadales, linda Norte, María Concepción Martín; Sur, Cástor Andrés; Este, Isidro García, y Oeste, Hilario Sanz. Tasada pericialmente en la cantidad de quinientas pesetas.

Las expresadas son fincas rústicas de secano, sitas todas ellas en el término municipal de Quintanilla de Onésimo.

ADVERTENCIAS

1.^a Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de abril próximo a las once horas.

2.^a Que la subasta en segunda y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

3.^a Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja expresada.

4.^a Que los títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin poder exigir ningún otro ni tener derecho a ello, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino. El secretario, Manuel Núñez.

1.106—893

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por así tenerlo acordado S. S.^a en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 93-69, seguido en este Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid, promovido por el Banco Español de Crédito, S. A., contra la Cooperativa del Campo Vegas de Castilla y los socios, entre otros, don Moisés Alonso Flores, don Avelino Alonso González, don Valentín Alonso Sánchez, don Franco Alvarez Martín, don José Arévalo Pineda, don Higinio Bazán Garañeda, don Luis Bedoya Fernández, don José Benito Martín, don José Bernardo del Río, don Hilario Blanco Pérez, don Pedro Bragado Mata, don Julio Buenaposa Ventosa, don Alfonso Cabrera Carral, don Pedro Carrera Fernández, don Aniano Carreño Díez, don Dionisio Carrero Díez, don Francisco de la Cruz Alvarez, don Juan de la Cruz Alvarez, don Vicente Díez Díez, don Eusebio Díez Gómez, don Juan Díez Montes, don Donato Domínguez Rodríguez, Empresa Piloto Agri "Cristo Obrero", don Felix Esteban Hernández, don Felipe Esteban Martín, don Mariano Esteban Martín, don Amadeo Fernández Fernández, don Luis Fernández Pérez, don Basilio Fernández Pérez, don Santiago Fernández Pérez, don Miguel Fernández Suárez, don Nicanor Fuentes Gonzalo, don Argimiro Gamarra García, don Victoriano Gamarra García, don Eutiquio Gamarra Vara, don Nicolás García Arias, herederos de Manuel García García, don Juan Bautista García Gómez, don Constantino García Lázaro, don José García Martín, don Felipe Gatón Rodríguez, don Juan José Jimeno García, don Pancraccio González Abuja, don José González Paz, don José Gabriel González Zarzuelo, don Román Herrero Calle, don Matías Herrero Gamarra, don Leonel Hidalgo Alija, don Tomás Hinojal Moyano, don Saturnino Iscar Román, don Ildefonso Jambina Mata, don Alejandro Jiménez Arribas, don Esteban Labajos Serrano, don Pedro Leonardo

Casero, don Ramón Leonardo Gutiérrez, don Juan Lorenzo García, don Nicanor Magaz Pérez, don Celerino Martínez Gallegos, don Alejandro Martín Ventosa, don Anastasio Maté Arrate, don Ignacio Mateos Mayo, don Eulalio Matías Juárez, don Claudio Mayo Magaz, don Argimiro Mayo Mayo, don Alvaro Medina Castro, don Leopoldo Medina Castro, don Pedro Merinero Centeno, don Felipe Merino Velasco, don Eusebio Molpeceres González, don Claudio Monjas Cogolludo, don Víctor Monjas Martín, don Marcos Morán Alonso, don Mariano Muelas Mata, don Acisclo Ortiz Garcá, don Mariano de Paz Alvarez, don Angel Peña Crespo, don Angel Pérez Casares, doña Angeles y doña Mercedes Pérez Moro, don Elías Pérez Ramos, don Laurentino Posada Mielgo, don Mariano Puras Cantalapiedra, don Santiago Queipo de Llano Illera, don Pedro Redondo Cesteros, don Román Rodríguez Hernández, don Eleuterio Rodríguez Vidal, don Pablo Román Esteban, don Juan Antonio Román Pérez, don Julio Rubio Rodríguez, don Elías Sánchez Cueto, don Daniel y don Valerio Santiago Hernando, don Teodoro Serna García, don Manuel Serrador Rodríguez, don Vicente Vallinas Hernández, don Alejandro Vaquero Leonardo y don Demetrio Zazo López, cuyas circunstancias y domicilios son desconocidos; por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, se emplaza en forma a todos ellos, para que, en el término de nueve días siguientes improrrogables, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los autos, apercibidos del perjuicio a que en derecho hubiere lugar en caso contrario.

Dada en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Manuel Núñez.

1.086—894

CARRION DE LOS CONDES

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, n.º 7, de fecha 10-1-1951, llamando a la procesada Isidra Rodríguez Romero, en virtud de que por auto de 22 de febrero de 1969, la Ilma. Audiencia Provincial de Palen-

en sumario 20/49, por robo, del clausurado Juzgado de instrucción de Caldaña, declaró extinguida su responsabilidad penal y alzó el procesamiento con todas sus consecuencias legales.

Dado en Carrión de los Condes, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.030

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue procedimiento de juicio verbal civil, registrado con el número 280 de 1968, a instancia del procurador de los Tribunales don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de El Motor Nacional, Sociedad Anónima, contra don Ramiro de los Mozos Ontaneda, de esta vecindad, sobre reclamación de seis mil seiscientos cuarenta y una pesetas, más las costas y gastos devenidos, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y publica subasta, por el término de ocho días, y a instancia de parte ejecutante, los bienes embargados de la propiedad de dicho demandado y bajo las prevenciones que se indican:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un televisor, marca «Iberia», de 23 pulgadas, con estabilizador y mesa acoplada, modelo VS. 1.023, en estado de funcionamiento; valorado en 8.500 pesetas.

Una enciclopedia universal Sopena, de nueve volúmenes correlativos; valorada en 2.000 pesetas.

Total, 10.500 pesetas.

PREVENCIONES

La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado municipal, el próximo

día siete de abril y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, que en este caso es de diez mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Los bienes objeto de subasta pueden ser examinados por los licitadores en el domicilio de don Hilario Laguna Laguna, con domicilio en plaza de Leones de Castilla, número 3.

Dado en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis González San José.—P. S. M.: El secretario, Miguel Torres.

1.157—895

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de esta capital de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 790/1968, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno de los de esta capital, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal, y como denunciante, Lorenzo Sebastián Colomo, mayor de edad, casado, empleado de «Almacenes Simago», que es la empresa perjudicada, vecino de esta capital, y como denunciada, Francisca Callejo Fernán, de veinte años de edad, casada, sus labores y vecina que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre hurto; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisca Calleja Fernán como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas procesales causadas. Una vez firme esta resolución, quede en poder definitivo de «Almacenes Si-

mago», de esta capital, por ser la parte perjudicada, los efectos que le fueron sustraídos y recuperados y que hasta ahora los tenía con carácter provisional. Para la notificación de la sentencia a la condenada que se encuentra en ignorado paradero, cúmplase lo que dispone el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicación: Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el propio señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Miguel Torres.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Francisca Callejo Fernán, cuyo domicilio se ignora, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Miguel Torres.

979

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

El señor juez municipal número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas n.º 23 de 1969, seguido por estafa, ha acordado se cite por medio del presente a José Anta, en concepto de denunciado, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, con los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.040

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 836 de 1968, sobre lesiones,

ha acordado que se cite por medio de la presente a Saturnino Repiso Sanz, en concepto de perjudicado, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de marzo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.146

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado a instancia de "Siro García e Hijos, S. R. C.", representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Pedro Yenes Martínez, mayor de edad, ebanista y vecino de esta ciudad, en reclamación de 8.190 pesetas, se ha acordado sacar por primera vez a la venta, en pública subasta y por término de cuatro días, en lotes, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las condiciones y advertencias que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Lote primero.—Una máquina de aserrar mecánica, de la marca Sierras Alavesas, con número 2.714, de 0,80 milímetros de diámetro el volante, con motor eléctrico acoplado de 5 HP.; tasada en 7.500 pesetas.

Lote segundo.—Un automóvil marca Simca 1.000, matrícula VA-39.857, funcionando en perfectas condiciones; tasado en 50.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual

y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado, en la calle Alcarria, núm. 6, de esta ciudad, a disposición de quienquiera examinarlos, por tenerlos en calidad de depósito.

4.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Martínez Palomares. El secretario (ilegible).

1.155—896

MEDINA DEL CAMPO

Don Juan Alonso Gómez, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 18/69, seguido contra Ignacio García Tocino y Manuel-José Rosell González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Evaristo García Collazo, juez comarcal, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, como denunciante, la Guardia Civil de Investigación de Ferrocarriles, como perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por el procurador don José Sánchez Martín, y como denunciados, Ignacio García Tocino y Manuel-José Rosell González, mayores de edad, obreros y vecinos de Salamanca, y en la actualidad este último en ignorado paradero, sobre estafa a la Renfe, siendo parte el señor fiscal comarcal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ignacio García Tocino y Manuel-José Rosell González, y a cada uno de ellos y como

autores de una falta de estafa a la Renfe a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnicen a la Campaña perjudicada en la cantidad de quinientas sesenta y seis pesetas y condenándoles al pago de las costas de este juicio, por mitad e iguales partes. Librese exhorto al decano de Salamanca, para la notificación de esta sentencia al vecino de la misma y siendo de domicilio desconocido el denunciado Manuel-José Rosell González, notifíquesele la misma por el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Evaristo G. Collazo. Rubricado.

Y con el fin de que le sirva de notificación en forma a expresado denunciado Manuel-José Rosell González y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Alonso Gómez.

1.074—897

Juzgados militares

ANULACION DE REQUISITORIA

Alvaro Angel Peña Mico, hijo de José y Manuela, natural de Entradas Béjar (Portugal), de estado soltero, profesión soldador, de 27 años de edad, procesado y en prisión preventiva por el presunto delito de desertación en la causa 7/66, que se instruye en este Juzgado Militar Eventual de Plaza número dos de Sidi Ifni, ha sido aprehendido el 27 de enero del presente año en la Plaza de Málaga y puesto a disposición de este Juzgado, cuyas requisitorias se publicaron en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 484, de fecha 15-2-66, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid n.º 40, de fecha 18-2-66 y en el *Semanario A. O. E.* de esta provincia n.º 1.095, de fecha 13-2-66.

Sidi Ifni, 28 de febrero de 1969.—El comandante juez (ilegible).

1.099